



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 18/07/2022, 29/08/2022, 14/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 06/10/2022 y 12/10/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia Q., 13 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO (Con garantía hipotecaria)
RADICACIÓN: 630014003005-**2020-00383-00**

Vista la constancia secretarial previa, se incorpora al expediente las notificaciones allegadas por el apoderado de la parte demandante los días 18/07/2022, 14/09/2022 y 06/10/2022, en las cuales señala que el día 8 de marzo de 2022 se notificó a la demandada MARILUZ GALVIS NARIÑO en el correo electrónico nicolgalvis66@gmail.com y diligenció su notificación en aquella dirección conforme obra en el archivo 32pdf del expediente; sin embargo, no se entenderá surtida dicha notificación, por cuanto no cumple con lo estatuido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pues, como se le había señalado previamente, no indica cómo la obtuvo ni allega las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones que haya remitido a tal dirección, ya que de las conversaciones de whatsapp aportadas, en caso de tenerse en cuenta, no se evidencia que la demandada manifieste que ese sea su correo electrónico personal.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora, a fin de que surta la notificación del demandado conforme a lo aquí dispuesto o en su defecto en la dirección física, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

Por otra parte, el Juzgado 6 Civil Municipal de Armenia, ha solicitado se le remita el enlace del expediente radicado a No. 630014003005-2020-00383-00, que cursa en este despacho en contra de la común demandada Mariluz Galvis Nariño, de manera que se ordena que a través del **Centro de Servicios Judiciales** para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, le sea remitido dicho enlace al despacho solicitante.

Finalmente, se incorpora al expediente los informes del secuestre Daniel Andrés Fuquenes Barriga, correspondientes a los meses de julio y septiembre de 2022, sobre el inmueble ubicado en la Ciudadela La Cecilia Mz 49 No. 2 de la ciudad de Armenia y que tiene bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 18 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbe943bee128b357b71a6e23b03880fa92e3040ae66fd2fdef44996e0958ea6**

Documento generado en 14/10/2022 11:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>